



Acuerdo Nacional por los Derechos Políticos de las Personas con Discapacidad



Acuerdo Nacional por los Derechos Políticos de las Personas con Discapacidad

El Instituto Federal Electoral; los Partidos Políticos Nacionales de Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Convergencia y Nueva Alianza; el Observatorio Ciudadano por la Discapacidad en México; y las organizaciones de la sociedad civil participantes del Seminario “**Implementación del artículo 29 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad: Participación en la vida política y pública**”, considerando los siguientes:

ANTECEDENTES

10. Que la reforma político-electoral de enero del 2007, expresó la necesidad de perfeccionar el marco jurídico electoral, a fin de fortalecer el tránsito democrático de la Nación en condiciones de equidad, transparencia y seguridad.
20. Que el nuevo Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2008.
30. Que la citada reforma electoral no incluye disposiciones legales para la implementación de medidas que garanticen el ejercicio de los derechos políticos de las personas con discapacidad de manera soberana y autónoma.
40. Que a partir del 3 mayo de 2008 la **Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad** obliga al Estado Mexicano a implementar acciones administrativas o legislativas que procuren una mejor calidad de vida a las personas con discapacidad.



50. Que una de las obligaciones que el Estado Mexicano adquirió con su firma y ratificación, es la implementación de medidas a fin de cumplir con el artículo 29 de la Convención, que a la letra señala:

Los Estados Partes garantizarán a las personas con discapacidad los derechos políticos y la posibilidad de gozar de ellos en igualdad de condiciones con las demás y se comprometerán a:

a) Asegurar que las personas con discapacidad puedan participar plena y efectivamente en la vida política y pública en igualdad de condiciones con las demás, directamente o a través de representantes libremente elegidos, incluidos el derecho y la posibilidad de las personas con discapacidad a votar y ser elegidas, entre otras formas mediante:

i. La garantía de que los procedimientos, instalaciones y materiales electorales sean adecuados, accesibles y fáciles de entender y utilizar;

ii. La protección del derecho de las personas con discapacidad a emitir su voto en secreto en elecciones y referéndum públicos sin intimidación, y a presentarse efectivamente como candidatas en las elecciones, ejercer cargos y desempeñar cualquier función pública a todos los niveles de gobierno, facilitando el uso de nuevas tecnologías y tecnologías de apoyo cuando proceda;

iii. La garantía de la libre expresión de la voluntad de las personas con discapacidad como electores y a este fin, cuando sea necesario y a petición de ellas, permitir que una persona de su elección les preste asistencia para votar;



b) *Promover activamente un entorno en el que las personas con discapacidad puedan participar plena y efectivamente en la dirección de los asuntos públicos, sin discriminación y en igualdad de condiciones con las demás, y fomentar su participación en los asuntos públicos y, entre otras cosas:*

i. Su participación en organizaciones y asociaciones no gubernamentales relacionadas con la vida pública y política del país, incluidas las actividades y la administración de los partidos políticos;

ii. La constitución de organizaciones de personas con discapacidad que representen a estas personas a nivel internacional, nacional, regional y local, y su incorporación a dichas organizaciones.

60. Que el Instituto Federal Electoral y los Partidos Políticos Nacionales son las instituciones de la República constitucionalmente facultadas para generar las condiciones que permitan el ejercicio al sufragio, así como las mejores prácticas políticas democráticas.

70. Que es convicción expresada en los Documentos Básicos de los Partidos Políticos, aportar sus mejores propuestas y su voluntad política, para que el proceso electoral del 2012 se encuentre fortalecido por un marco jurídico con un rostro humano que respete los derechos políticos de las personas con discapacidad.

80. Que con el objeto de impulsar la implementación del Artículo 29 de la Convención, a propuesta del Instituto Federal Electoral y el Observatorio Ciudadano por la Discapacidad en México, se promueve el presente acuerdo, cuya finalidad es lograr el respeto y reconocimiento de los derechos civiles de la población con discapacidad.



90. Que por lo anteriormente expuesto, el Instituto Federal Electoral; los Partidos Políticos Nacionales de Acción Nacional, Revolucionario Institucional, de la Revolución Democrática, del Trabajo, Verde Ecologista de México, Convergencia y Nueva Alianza; el Observatorio Ciudadano por la Discapacidad en México; y las organizaciones de la sociedad civil participantes del Seminario “Implementación del artículo 29 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad: Participación en la vida política y pública”, suscriben el presente **Acuerdo Nacional por los Derechos Políticos de las Personas con Discapacidad**, al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

Primera. Considerando que el artículo 105, fracción II, párrafo cuarto del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales establece que: “*Las leyes electorales federal y locales deberán promulgarse y publicarse por lo menos noventa días antes de que inicie el proceso electoral en que vayan a aplicarse y durante el mismo no podrá haber modificaciones legales fundamentales*”, los Partidos Políticos Nacionales con representación en el Congreso de la Unión, aceptan el compromiso de aprobar reformas al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y normatividad en la materia, con base en lo dispuesto por el artículo 29 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, así como asignar en el Presupuesto de Egresos de la Federación las partidas financieras necesarias para que el Instituto Federal Electoral las implemente en el proceso electoral federal del año 2012.



Segunda.- Los Partidos Políticos Nacionales, en un plazo no mayor de un año, a partir de la firma del presente acuerdo, reformaran sus Documentos Básicos a fin de garantizar a militantes con discapacidad sus derechos, desarrollo político y acciones afirmativas o mecanismos que definan una cuota como candidatos a cargos de elección popular en condiciones de igualdad y equidad de género.

Tercera.- Conforme lo determine la legislación vigente y sin distinción del proceso electoral de que se trate, los Partidos Políticos Nacionales, establecerán mecanismos que aseguren en sus Plataformas Electorales y Programas de Gobierno, compromisos de carácter legislativo y gubernamental acordes con la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, mismos que deberán hacer efectivos sus representantes en el Congreso de la Unión, los Congresos Locales y en los tres órdenes de gobierno del Poder Ejecutivo, con el objetivo de generar acciones afirmativas para la inclusión, el desarrollo y la defensa de los derechos civiles, sociales, económicos y políticos de las personas con discapacidad y sus familias.

Cuarta.- El Instituto Federal Electoral y los Partidos Políticos Nacionales, en el marco de sus atribuciones, coadyuvaran para que la propaganda en el Proceso Electoral de 2012 y la difusión de mensajes oficiales sean accesibles para todos y todas las discapacidades, sean éstas: visual, auditiva, intelectual, motriz o sensorial.

Quinta.- El Observatorio Ciudadano de Discapacidad en México; las organizaciones de la sociedad civil firmantes; el Instituto Federal Electoral; y los Partidos Políticos en sus representaciones Nacional, Estatal y Municipal, aceptan el compromiso de promover, difundir, defender, ejercer y hacer exigible la participación política de las personas con discapacidad y sus familias en los procesos electorales, así como la Implementación del artículo 29 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad en toda su expresión.



Dado en la Sede del Instituto Federal Electoral a los ___ días del mes de ____ del año 2010

Por el Instituto Electoral Federal y los Partidos Políticos Nacionales

Dr. Leonardo Valdés Zurita

Consejero Presidente del
Instituto Federal Electoral

Dip. José Cesar Nava Vázquez

Presidente del Comité Ejecutivo Nacional
del Partido Acción Nacional

Dip. Beatriz Elena Paredes Rangel

Presidente del Comité Ejecutivo Nacional
del Partido Revolucionario Institucional

Ing. Jesús Ortega Martínez

Presidente de la Comisión Política Nacional
del Partido de la Revolución Democrática

Sen. Alberto Anaya Gutiérrez

Presidente Colegiado
del Partido del Trabajo

Lic. Jorge Emilio González Martínez

Presidente del Comité Ejecutivo Nacional
del Partido Verde Ecologista de México

Sen. Luis Waltón Aburto

Presidente del Comité Ejecutivo
Nacional del Partido Convergencia

Dip. Jorge Antonio Kahwagi Macari

Presidente del Comité Ejecutivo
Nacional del Partido Nueva Alianza



Por el Observatorio Ciudadano por la Discapacidad en México

Lic. Jesús E. Toledano Landero

Presidente de Fundación Dime, A.C.

Sr. Esteban Martínez Campos

Ciudadano

Lic. Gabriel Larraguivel Amaya

Presidente de Los Dos Méxicos, A.C.

Lic. Jorge Serrano Arenas

Tendiendo Puentes, A.C.

Lic. José Antonio Piña A.

Presidente de la Fundación Nuevo Milenio, A.C.

Dra. Patricia López Arciniega

Presidenta de la Asociación Tutelar, I.A.P.

Sra. María Juana Soto Santana

Presidenta de la Asociación
de Medallistas Paralímpicos, A.C.

Lic. Miguel Chávez Benitez

Presidente de la Asociación de Personas con
Discapacidad A.C. de Nezahualcóyotl

Sra. Liliana Marasco Garrido

Presidenta de la Asociación Post Polio Litaff, A.C.

Sr. Ernesto Maury Ruiz

Vicepresidente Asociación Post Polio Litaff, A.C.

Sr. Adrián Martínez Flores

Ciudadano

Sra. Carmen Osorio Vázquez

Ciudadana



Testigos de Honor

Organismos de la sociedad civil

PROPUESTA